

## CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE		SERVICIO	
Hechos de Tránsito vehicular con daños en propiedad privada		X			
<p>Los conductores de vehículos particulares que por un hecho fortuito se impacten entre sí y no existan lesionados de segundo y tercer grado, después de ser asistidos por los oficiales de tránsito y no lleguen a un arreglo entre sí para la reparación de los daños materiales ocasionados a sus vehículos y no trascorra un tiempo mayor una hora con treinta minutos, estos serán presentados por los oficiales que tengan conocimiento del hecho para iniciar el procedimiento arbitral.</p>					
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículos 105 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 237 y 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México; 235 del Bando Municipal 2026 de Atlacomulco y Artículo 125 del Reglamento del Juzgado Cívico de Atlacomulco.				
<b>DOCUMENTO A OBTENER</b>	Dictamen en materia de tránsito terrestre y valuación de daños automotrices, laudo arbitral.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		Permanente	
<b>PRESENCIAL</b>		<b>HÍBRIDO</b>		<b>DE PUNTA A PUNTA</b>	
Acudir a las oficinas del Juzgado Cívico, ubicadas en Comisaría Municipal, en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, México.		No aplica		No aplica	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE</b>	Cuando exista un hecho de tránsito entre vehículos y se originen exclusivamente daños lamineros y en el lugar de los hechos estos no lleguen a acuerdo entre sí para la reparación de los daños ocasionados.				
<b>¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?</b>	No aplica				



REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Puesta a disposición de los conductores, así como de los vehículos, por la Policía de tránsito Municipal, Policía Estatal y Guardia Nacional.	SI	N/A	Artículo 125 fracción I del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO								
1.- Los conductores comparecen a las oficinas del Juzgado Cívico.								
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 meses							
<b>COSTO</b>	Gratuito							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica							
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	N/A	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	N/A	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	N/A	<b>EN LÍNEA</b>	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No aplica							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	1. Los conductores comparecen a las oficinas del Juzgado Cívico, ubicado en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México, para acreditar la propiedad de los vehículos.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel y Lic. Carlos Iván Piedad Reyes						
COLONIA	Las Fuentes			C. P.	50455			
CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			NÚM. INT.	No aplica		NÚM. EXT	No aplica
DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a domingo		HORARIO DE ATENCIÓN		Las 24 horas		
LADA	712	TELÉFONO	1227813 y 6880070	CORREO	juzgado.civico@atlacomulco.gob.mx			

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Es necesario que me asesore un abogado?
RESPUESTA	No está obligado, si es su deseo puede recurrir al profesionista
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Si soy menor de edad y en el percance no hay lesionados también se inicia el procedimiento?
RESPUESTA	Si se dará conocimiento a los padres y/o tutores que son quien te representan.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Si aún no emiten un dictamen y considero ser el responsable del hecho de tránsito, puedo hacer una propuesta de pago y se puede dar por concluido el procedimiento?
RESPUESTA	Sí, siempre y cuando la otra parte este de acuerdo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno	 Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento	11/marzo/2026